

RESOLUCIÓN No 2126 FECHA 03 NOV 2021

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE LA  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, PROGRAMA 01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
APROBADO PARA VIGENCIA FISCAL 2021"**

**EL RECTOR ( E ) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**

En uso de sus facultades legales estatutarias y, en especial las conferidas en la Resolución No. 0001 del 5 de marzo de 2021, emanada del Presidente el Consejo Superior Universitario y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en marco de lo establecido en el Acuerdo 021 del 5 de Junio de 2002, se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia fiscal 2021, mediante resolución No. 2268 del 30 de diciembre de 2020, donde se definen los gastos para la ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS como aquellos relacionados con impuestos, proyección social, TRANSFERENCIAS CORRIENTES e INVERSION, necesarios para que la Institución cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la Ley.

Que, mediante Resolución No. 0013 del 14 de Enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar, conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos para la Vigencia Fiscal 2021 aprobado mediante resolución rectoral.

Que, el artículo 14 de la resolución No. 2268 del 30 de diciembre de 2020, establece que la adquisición de los bienes necesarios para el funcionamiento y organización de la Institución, requieren de un Plan de Adquisiciones. Este Plan de Adquisiciones deberá conformarse y aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto y se modificará cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

Que el Artículo 1º del Acuerdo No. 01 del 09 de febrero de 2021, emanado del Consejo Superior Universitario establece: Autorizar al Rector de la Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada realice las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la Vigencia fiscal 2021.

**Que el Decreto 1082 de 2015 establece:**

**Artículo 2.2.1.1.1.4.4 Actualización del Plan Anual de Adquisiciones.** La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones... (...).

Que el Vicerrector General de la Seccional Aguachica, mediante comunicación enviada por correo electrónico el 27 de Octubre de 2021, solicita a la Vicerrectoría Administrativa apoyo para la



2126

03 NOV 2021

realización de una jornada de fumigación en la seccional, con la finalidad de contener y evitar cualquier tipo de propagación del Virus COVID – 19 y del dengue transmitido por mosquitos.

Que para atender de manera oportuna la necesidad administrativa descrita, se requiere ajustar internamente el Plan de Adquisiciones 2021 - Programa 01 Administración Central, para realizar un traslado internamente entre ítems del rubro de Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción),

En mérito de lo expuesto, el Rector (E) de la Universidad Popular del Cesar,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajustar internamente el Plan de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar. Programa 01 Administración Central - vigencia fiscal 2021, de conformidad con el siguiente detalle:

ÍTEM	RUBRO	FUENTE DEL RECURSO	DESCRIPCIÓN	AJUSTES	
				AUMENTO	REDUCCIÓN
<b>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN ( Excepto Construcción)</b>					
2.3.3	20202	200	TRATAMIENTO Y FUMIGACION	\$ 9.000.000	
2.3.8	20202	200	MANTENIMIENTO EQUIPOS DEL DATACENTER Y PLATAFORMA TECNOLÓGICA (AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN AMBIENTAL, UPS, SERVIDORES, FIREWALL, PDU, CABLEADO LÓGICO Y ELÉCTRICO) REDES ELÉCTRICAS		\$ 9.000.000

**ARTICULO SEGUNDO:** Envíese copia de la presente resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario y a la Vicerrectoría General de la Seccional Aguachica, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar a los

03 NOV 2021

**ALBERTO CUELLO MENDOZA**  
Rector (E)

Proyecto: *Heidy Isabel Lozano Contreras – Profesional Universitario - VAD*  
Revisó y Aprobó: *Álvaro Luis Castilla Fragozo - Vicerrector Administrativo*



Aguachica, octubre 27 de 2021.

Doctor  
**ALVARO CASTILLA FRAGOZO**  
Vicerrector Administrativo y Financiero  
La Institución

Ref.: Solicitar una jornada de fumigación en la Seccional Aguachica.

Respetuoso saludo,

De manera atenta solicito a usted una Jornada de Fumigación, Desinfección y Limpieza en la Seccional Aguachica, con el fin de Contener y Evitar cualquier tipo de propagación del virus Covid – 19, y dengue trasmitado por el mosquito.

Agradezco su apoyo en esta solicitud.

Cordialmente,

  
**YERY CRISTÓBAL PORTILLO**  
Vicerrector General de la Seccional Aguachica



00-00-000916725

